

consulta



REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira - 7 6 4 26 Sep 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE LA COSULTA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 29 numerales 1 y 2 incisos a),b) y c) de la ley 1551 de 2012, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, el Decreto Nacional N° 3569 del 27 de Septiembre de 2011, artículo 5 de la ley 1475 del 2011, Resoluciones 00553 y 4144 de 2012 y circular 056 del 14 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 literal B numerales 1 y 2 incisos a), b) y c) de la ley 1551 de 2012, facultan al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que mediante resoluciones Nos 00553 del 24 de abril del 2012 y 4144 del 1º de junio de 2012, el Consejo Nacional Electoral fijo el calendario electoral y el día 30 de septiembre del año en curso, para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica para la toma de decisiones o la escogencia de sus candidatos a sus autoridades territoriales que participan en las elecciones de 2012.

Que la Comisión de Seguimiento Electoral en reuniones efectuadas los días 17 de agosto y 26 de septiembre del presente año, recomendaron dentro del plan de seguridad que se tiene establecido por parte de la Policía Nacional para la consulta, tomar algunas medidas preventivas tendientes a conservar el orden público en el municipio de Pereira.

Por los motivos anteriormente expuestos el Alcalde del Municipio de Pereira





ALCALDÍA DE PEREIRA

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira - 2012 - 764

26 SEPT 2012

## DECRETO NÚMERO DE 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE LA CONSULTA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la ley seca en toda la jurisdicción del Municipio de Pereira, a partir de las dos 2:00 am del día 30 de septiembre de 2012 hasta las seis 6:00 am del día primero 1º de octubre del mismo año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prohíbese el día 30 de septiembre de 2012, toda clase de manifestaciones, propagandas, comunicaciones con fines políticos electorales, así como el funcionamiento de comandos políticos a menos de 100 metros de las zonas de votación.

**ARTICULO TERCERO:** Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 29 de septiembre de 2012 hasta las 06:00 horas de la mañana del 1º de octubre de 2012.

**PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta medida los vehículos que transporten cilindros de oxígeno medicinal debidamente identificados.

**ARTICULO CUARTO:** Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del a partir de las 06:00 horas de la tarde del 29 de septiembre de 2012, hasta las 06:00 horas de la mañana del 1º de octubre de 2012.

**PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta medida los operadores de aseo con vehículos identificados permanentemente.

**ARTICULO QUINTO:** Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos en zonas aledañas a los centros de votación, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 08:00 horas de la noche del 30 de septiembre de 2012.

**PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta medida los vehículos que estén adelantando tareas relacionadas con el proceso electoral debidamente identificados.

**ARTICULO SEXTO:** Los establecimientos comerciales y de servicio abiertos al público, que expendan o permitan que en estos sitios se consuman bebidas embriagantes, infringiendo el artículo primero del presente decreto, se harán acreedores al cierre de su negocio, hasta por siete días, de

Carrera 7ª N° 18-55 - 4º Piso - Telefono 3248073 - 3248068



REPUBLICA DE COLOMBIA 766  
Alcaldía de Pereira

26 SEP 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE LA COSULTA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.**

conformidad con el inciso dos(2) del artículo 218 del Código Nacional de Policía.

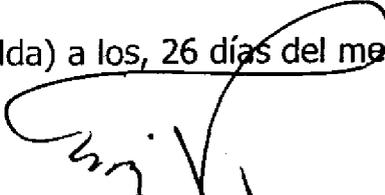
**ARTICULO SEPTIMO:** Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 3º 4º y 5º del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal C) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 8º.** La Policía Metropolitana, el Instituto Municipal de Transito de Pereira la Secretaria de Gobierno a través de las Inspectores y Corregidores ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

**ARTICULO 9º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

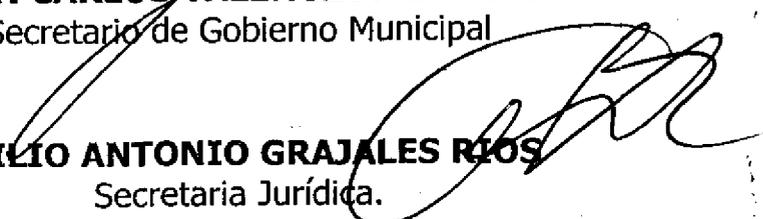
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los, 26 días del mes de septiembre de 2012.

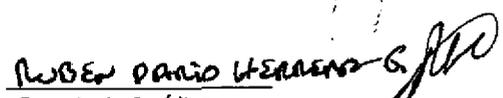
  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira.

26 SEP 2012

  
**JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA**  
Secretario de Gobierno Municipal

  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretaria Jurídica.

  
P/E. Blanca Disney Marín H.  
Profesional Especializado.

Revisión Legal:   
Secretaria Jurídica.